



SOLICITUD DE ALTA

EN EL TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Las solicitudes de alta/baja del Turno de Oficio únicamente podrán presentarse a través de la [Sede Electrónica del ICA de Santa Cruz de La Palma](#)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____ NÚMERO DE COLEGIADO: _____

DOMICILIO PROFESIONAL: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____ E MAIL: _____

(los datos suministrados en el presente formulario serán los utilizados para la configuración de la Centralita Telefónica del CGAE)

SELECCIONAR LAS ESPECIALIDADES EN LAS QUE SOLICITA ALTA:

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PENITENCIARIA _____

SERVICIO DE ORIENTACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y CATÁSTROFES _____

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA MEDIACIÓN _____

ESPECIALIDAD	PARTIDO JUDICIAL	
	S/C DE LA PALMA	LOS LLANOS DE ARIDANE
CIVIL		
PENAL- ASISTENCIA AL DETENIDO		
VIOLENCIA DE GÉNERO		
ESPECIALIDAD	AMBOS PARTIDOS JUDICIALES	
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		
SOCIAL		
MENORES		
EXTRANJERÍA		





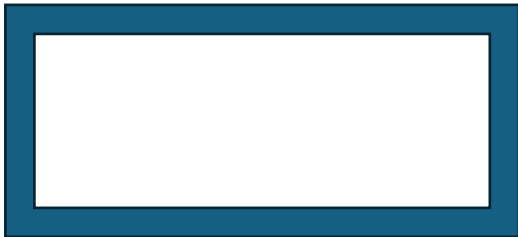
Ilustre Colegio de Abogados
Santa Cruz de La Palma

DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE LAS RETRIBUCIONES DEL
TURNO DE OFICIO:

IBAN _____

En Santa Cruz de La Palma, a __ de _____ de 202__.

Firmado electrónicamente:



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ALTA:

- 1.- Documento de solicitud firmado electrónicamente.
- 2.- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria de abono (a nombre de persona física)
- 3.- Acreditación de formación continuada en los casos en los que se exija la misma para la incorporación.
- 4.- Cinco sentencias que acrediten la experiencia como letrado director en cada una de las especialidades solicitadas.



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE NORMAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La incorporación al turno de oficio supone la plena aceptación de las normas contenidas en el Reglamento del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma aprobado por Junta de Gobierno y Junta General en sesiones extraordinarias celebradas el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, así como el resto de la normativa, reglamentos, órdenes e instrucciones que regulan el servicio del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita.

Son requisitos de acceso al Turno de Oficio, según el art. 6 del Reglamento, los siguientes:

“Serán condiciones generales para acceder a cualesquiera de los Servicios enumerados en el artículo 4º, y sin perjuicio de las especiales que para cada uno de ellos se requieran, las siguientes:

a) *Estar colegiado como ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma al menos con seis meses de antelación a la solicitud de incorporación al turno de oficio y tener despacho abierto al público en el ámbito territorial del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma.*

Los/las letrados/as interesados podrán causar alta en todos los Partidos Judiciales del ámbito territorial del Colegio.

b) *Llevar más de tres años en el ejercicio efectivo de la profesión.*

c) *Estar en posesión del Diploma del curso de la Escuela de Práctica Jurídica, Máster de Acceso a la Abogacía o de cursos equivalentes, homologados por el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma, y/o haber superado los cursos y/o pruebas de acceso a los Servicios del Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido establecidos por la Junta de Gobierno.*

d) *Haber superado los cursos de especialización homologados en aquellos casos en que estos sean necesarios, conforme a la normativa aplicable en cada momento o a aquello que determine la Junta de Gobierno y en orden a la especialidad de los asuntos.*

e) *Acreditar la capacidad para la prestación del servicio, mediante la presentación de al menos cinco sentencias dictadas en los tres últimos años, que justifiquen haber llevado la dirección técnica de los asuntos y ello en todas aquellas materias en las que se solicite la incorporación.*

f) *Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales y demás obligaciones estatutarias de la Corporación.*

g) *No estar sujeto/a a sanción disciplinaria o medida cautelar.*

h) *Tener operativa la cuenta de correo electrónico del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma @icalapalma.org, o cualquier otro correo corporativo que se designe por el Colegio, que será, a todos los efectos, el domicilio a efectos de notificaciones.*

Con carácter general para poder permanecer en el servicio del Turno de Oficio, los/las abogados/as mantendrán las condiciones y requisitos que son necesarios para inscribirse.”

Por otro lado, La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE ha concluido que los Colegios de Abogados deben aplicar la **OM de 3 de junio de 1997**, con la finalidad de que el abogado o abogada sólo pueda acceder a prestar el servicio de justicia gratuita en un concreto Colegio de Abogados: en el que figure como letrado/a ejerciente residente.

En consecuencia, aquellas personas colegiadas que deseen darse de alta en el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio deberán acreditar la residencia y la ubicación de su despacho profesional, a fin de dar cumplimiento al apartado primero 1 a) de la OM de 3 de junio de 1997.

Es por ello, que, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española de fecha 4 de diciembre de 2020, ratificado por el Pleno del CGAE y notificado a este Colegio el



Ilustre Colegio de Abogados
Santa Cruz de La Palma

día 20 de enero de 2021, venimos a comunicar que sólo será posible pertenecer al Turno de Oficio del ICA de Santa Cruz de La Palma acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la OM de 3 de junio de 1997 y en concreto “tener residencia habitual y despacho abierto en el ámbito del Colegio respectivo”, debiendo, además acreditar el colegiado/a que se encuentra inscrito/a en nuestro Colegio como abogado/a ejerciente residente y **no se encuentra adscrito/a a ningún otro Turno de Oficio de otro Colegio de Abogados.**

Asimismo, el/la solicitante acepta y se compromete a cumplimentar los documentos de facturación que en cada momento sean aprobados por la Comisión del Turno y por la Junta de Gobierno, declarando bajo su responsabilidad la veracidad de todos los datos obrantes en los documentos de facturación y sometiéndose expresamente a la facultad de comprobación de la Administración y del ICA de Santa Cruz de La Palma, manifestando su voluntad de colaborar siempre que fuere requerido/a.

Firmado electrónicamente:

